



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES  
**JUANJUI**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°348-2023-MPMC-J

Juanjuí, 13 de julio de 2023

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica, consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa, es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, el artículo 20 en su numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por viaje a la ciudad de Tarapoto con el propósito de gestionar sobre el acceso al servicio de agua potable en el distrito de Juanjuí, ante los organismos públicos: EMAPA San Martín, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) - San Martín, y Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) - San Martín, por lo que, ante la ausencia del señor alcalde, se ha creído conveniente encargar el despacho de alcaldía a la primera regidora Shierley Jannet VEGA CASANOVA, por el día 14 de julio de 2023;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR**, el despacho de alcaldía, el día 14 de julio de 2023, a la primera regidora **Shierley Jannet VEGA CASANOVA**, con facultades y funciones inherentes al cargo, por motivo de viaje a la ciudad de Moyobamba, en mi calidad de alcalde de la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES

**JUANJUI**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Mariscal Cáceres; conforme se indica en el cuarto considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, a Gerencia de Administración y Finanzas, y las demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de viáticos para el alcalde por el día señalado, de conformidad con la directiva vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la regidora Shierley Jannet Vega Casanova, y hacerla extensiva a las demás gerencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PUBLICARSE** la presente Resolución de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a través, de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

**ESTEBAN IRIBE GARCÍA**  
ALCALDE

DNI: 43702575